



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA No. 25599 40 89 001 2019-0016300
Demandante: MARIA ISABEL FORERO y otros
Causante: ELADIO GONZALEZ BARRERO y ROSA GONZALEZ BARRERO

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2020, se dispuso declarar la ilegalidad de la providencia por medio de la cual se dio apertura a la sucesión de la referencia y las actuaciones posteriores a esta, ordenando en su lugar inadmitirla para que subsane las deficiencias anotadas conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, no obstante se omitió informar el término de subsanación el cual es de cinco (5) días, como lo indica la norma anteriormente citada.

Por lo cual se dispondrá su corrección otorgándole dicho término para la subsanación so pena de rechazo, atendiendo lo dispuesto por el inciso 3, del artículo 1286 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

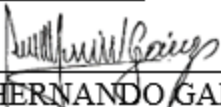
Código de verificación:

be0c61d2e2405c785be0114c49b92f9b489d7feffeeef1059197376cee5fc00d

Documento generado en 08/08/2020 04:32:19 p.m.

¹ Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.



SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), Agosto <u>10 de 2020</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 027 de 2020</u> Secretario ,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

